

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7707 A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario Judicial de Juzgado do Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de Concurso 0000060/2012 se ha dictado a instancia de PRIVILEGE ADVANCED SURFACES, S.A. en fecha 8 de febrero de 2012 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO del deudor PRIVILEGE ADVANCED SURFACE, S.A., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Narón (A Coruña), Polígono Industrial As Lagoas, carretera Narón-Cedeira, km. 2, CIF A-15536493.

2.º Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá remitirse al domicilio indicado al efecto por la Administración Concursal. También podrá efectuarse por medios telemáticos en el plazo de UN MES, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º Que ha sido designado administrador concursal el economista de esta ciudad Don Luciano de Dios Teijeira, con despacho abierto en calle Juan Florez, n.º 82, entresuelo 3, correo electrónico plade@pladeconsultores.com.

A Coruña, 13 de febrero de 2012.- El Secretario.

ID: A120012648-1